

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

MISAEEL FLORES LARA

"J.I. NACIMIENTO" (NACIMIENTO - BIO BIO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FMM-038-2-2016

En Santiago, a **21 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MISAEEL FLORES LARA**, contratista, cédula de identidad Nº 6.477.388-7, con domicilio en Ongolmo Nº 2155, Concepción, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **24 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**J.I. NACIMIENTO**", en la comuna de **NACIMIENTO** en la Región de **BIO BIO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$562.609.784.- (quinientos sesenta y dos millones seiscientos nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de febrero de 2016** y el **31 de agosto de 2016**.

Posteriormente con fecha **05 de septiembre de 2016** surgió la necesidad de sumar nuevas obras y eliminar partidas a las ya contratadas por la suma de **\$136.804.- (ciento treinta y seis mil ochocientos cuatro pesos)**, y éstas debían ejecutar se entre el **01 de septiembre de 2016** y el **15 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$37.987.024.- (treinta y siete millones novecientos ochenta y siete mil veinticuatro pesos)**, correspondiente a aumento por incorporación de muro de contención deslinde norte, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **05 de octubre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$37.987.024.- (treinta y siete millones novecientos ochenta y siete mil**



veinticuatro pesos), incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$3.798.702.- (tres millones setecientos noventa y ocho mil setecientos dos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$60.073.360.- (sesenta millones setenta y tres mil trescientos sesenta pesos)**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de junio de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **14 de diciembre de 2016**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **16 de octubre de 2016 hasta el 14 de diciembre de 2016**.

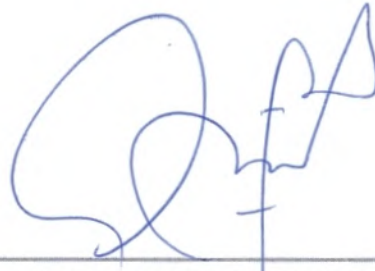
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MISAEAL FLORES LARA
CONTRATISTA
C.I. 6.477.388-7



ORIEL ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

